**N° 33**

Sesión extraordinaria de la Corte Plena celebrada a las dos y treinta y cinco minutos de la tarde del diez y siete de junio de mil novecientos veinticuatro, con la concurrencia de los Magistrados: Oreamuno, Presidente; Trejos, Dávila, Vargas Pacheco, Guardia, Serrano, Solórzano, Álvarez, Guzmán, Castro y Fernández.

**Artículo único**

Se dio lectura: 1° Al memorial de Benjamín Calderón Rojas, en que manifiesta que desde el veinte de mayo último se encuentra detenido en la Cárcel Pública de la ciudad de Alajuela de orden del Alcalde del cantón de San Mateo, en virtud de sumaria que se instruye contra él por el supuesto delito de hurto de metales; que la circunstancia de no existir ni haber sido posible aportar pruebas bastantes en el sentido de la ley para determinar su responsabilidad en el hecho, ha sido el motivo de no haberse dictado auto de detención contra él y de no haber remitido la sumaria al respectivo Juez; que es ajeno, por completo al delito que se le imputa y como ha sido detenido ilegalmente, interpone el recurso de hábeas corpus para que se ordene su inmediata libertad. 2° Al informe del Alcalde de San Mateo en que dice que Benjamín Calderón Rojas está detenido por habérsele encontrado metales y mercurio dentro de un saco que él tenía en su pieza; que el registro lo verificó el Agente de Policía de la Mina Sacra Familia, acompañado de un policial; que el reo confesó ante el señor Roberto Gordon y presidente de la Mina haber cogido el metal, así como haber encontrado en la calle el mercurio; que el auto de detención fue dictado a las doce y media del día veintiuno del mes próximo pasado y se le notificó al procesado a las cuatro y media del propio día; que no ha enviado la sumaria al superior por faltar las declaraciones del señor Sinclair, que está ausente del país, y la del señor Gordon, que se encuentra en esta capital, y para ello comisionó al Alcalde Segundo, mas no le ha devuelto la diligencia. Previa discusión, se declaró sin lugar el recurso y, se dispuso decir al Alcalde que active lo más pronto posible la sumaria para que la remita al superior.